

Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.694,84 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Taberno.  
Núm. Expte.: TR0402205. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 6.301,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de tres estaciones de trabajo, una instalación de redes, un servidor y tres SAI.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 700,30 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.001,30 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tahal.  
Núm. Expte.: TR0403205. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.995,43 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 443,94 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.439,37 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola.  
Núm. Expte.: TR0400505. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 12.461,72 euros.  
Finalidad: Estaciones de trabajo e instalación redes y otros.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 7.318,79 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.780,51 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Turre.  
Núm. Expte.: TR0402705. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 12.511,10 euros.  
Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, una instalación de redes y otros.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 7.347,90 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zurgena.  
Núm. Expte.: TR0401105. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 12.511,17 euros.  
Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, una instalación de redes y otros.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 7.347,83 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de esta provincia que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, para el año 2005.*

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden de Convocatoria de 18 de marzo de 2005, dicta Resolución de fecha 25 de agosto de 2005, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Granada que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor para la convocatoria del año 2005, que a continuación se relacionan; procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

#### I. Financiación de Gastos de Inversión

Ayuntamiento de Granada	4.000 euros
Ayuntamiento de Albolote	1.900 euros
Ayuntamiento de Guadix	3.000 euros
Mancomunidad de Municipios del Río Monachil	3.000 euros
Ayuntamiento de Santa Fe	2.200 euros
Ayuntamiento de Armilla	2.000 euros
Ayuntamiento de Cijuela	2.500 euros
Ayuntamiento de Alhama de Granada	5.500 euros
Ayuntamiento de Almuñécar	3.000 euros
Ayuntamiento de Cenes de la Vega	5.714,29 euros
Ayuntamiento de Colomera	2.230 euros
Ayuntamiento de Las Gabias	5.050 euros
Ayuntamiento de Pulianas	3.362,80 euros
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	1.800 euros
Ayuntamiento de Motril	3.000 euros
Ayuntamiento de Baza	2.500 euros
Ayuntamiento de Peligros	4.149,70 euros

#### II. Financiación de Gastos Corrientes

Ayuntamiento de Albolote	900 euros
Ayuntamiento de Motril	1.650 euros
Ayuntamiento de Maracena	600 euros
Ayuntamiento de Alhama de Granada	500 euros
Ayuntamiento de Cenes de la Vega	300 euros
Ayuntamiento de Guadix	500 euros
Ayuntamiento de Colomera	522,65 euros
Ayuntamiento de Peligros	450 euros
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	500 euros
Ayuntamiento de Baza	600 euros
Ayuntamiento de Cijuela	300 euros
Ayuntamiento de Almuñécar	686,31 euros

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, 56.

Se hace constar que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998.

Los plazos para la interposición de los recursos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de agosto de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de junio de 2005, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 143, de 25.7.2005).*

Advertido errores en la Orden de 29 de junio de 2005, publicada en el BOJA núm. 143, de 25 de julio, mediante la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 109.

Se eliminan de la relación de puestos contenida en el Anexo de la Orden los siguientes puestos de trabajo correspondientes a la Dirección General de Innovación y Admones. Públicas:

	Núm.
Añadidos	
9578810 Administrativo	1
Modificados	
2705010 Auxiliar Administrativo	3
2705010 Auxiliar Administrativo	2

Página núm. 111.

Se modifica, en el Anexo de la Orden, la localidad del puesto de trabajo denominado Administrativo, código 3276210, correspondiente a la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, en el siguiente sentido:

	Núm.	Localidad	Otras características
Modificados			
Donde dice: 3276210 Administrativo	14	Jerez de la Frontera	
Debe decir: 3276210 Administrativo	14	Cádiz	

Página núm. 171.

Se eliminan de la relación de puestos contenida en el Anexo de la Orden los siguientes puestos de trabajo correspondientes a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada:

	Núm.
Añadidos	
9487510 Administrativo	1
Modificados	
2541510 Auxiliar Administrativo	8
2541510 Auxiliar Administrativo	7

Se eliminan de la relación de puestos contenida en el Anexo de la Orden los siguientes puestos de trabajo correspondientes al Parque Natural «Sierra de Baza»:

	Núm.
Añadidos	
9487610 Administrativo	1
Suprimido	
6586510 Auxiliar Administrativo	1

Sevilla, 1 de septiembre de 2005

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Con-

sejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Larva para la cesión gratuita de bien inmueble, su conservación y mantenimiento, y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 20.6.2005), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria La Vega, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco para la cesión gratuita de bien inmueble, y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 20.6.2005), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.